## Una juez condena a Losantos por Vejar, injuriar y faltar a la verdad

La libertad de expresión no ampara los insultos del locutor a Gallardón, según el fallo

#### VERA GUTIÉRREZ CALVO

Una juez le dijo ayer a Federico Jiménez Losantos, director del programa La mañana y locutor estrella de la cadena Cope, que herir e insultar a la gente, atentar contra su dignidad, vejar y dar pábulo a "hechos falsos" no está amparado por la libertad de expresión ni por la de información. Y por eso le condenó a pagar 36.000 euros de multa la mitad de lo que pedía el fiscal como autor de un delito continuado de injurias graves vertidas contra el alcalde de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, a quien Jiménez Losantos acusó durante meses de querer que quedaran impunes los asesinos del 11-M.

"La Constitución no reconoce un pretendido derecho al insulto", subraya la sentencia firmada por Inmaculada Iglesias, titular del Juzgado número 6 de lo Penal de Madrid. Tras conocer el fallo, el locutor afirmó con sorna que, "si el precio del honor de Gallardón es tan accesible", está dispuesto "a seguir denunciando todo lo que haga". Es decir, que seguirá actuando como hasta ahora. La Conferencia Episcopal, propietaria de la cadena Cope, no hizo comentarios. La cadena sí mostró su "pleno respaldo" a Losantos y abrió una línea telefónica para recoger llamadas de apoyo al condenado.

El alcalde de Madrid presentó la querella contra Losantos el 21 de junio de 2006. El locutor llevaba años criticando con dureza a Ruiz-Gallardón, pero ese mes lo estaba haciendo con especial virulencia y sin escatimar insultos: lo tachó de "farsante redomado", lacayo", "calamidad" y "desleal", lo acusó de defender "la postura del PSOE de falsificar informes" para "tapar" el 11-M, aseguró que el alcalde hacía todo lo posible para que no se investigara la matanza... Cuando clamó desde los micrófonos de la Cope que a Ruíz-Gallardón le daban igual los 191 muertos de los trenes de Madrid con tal de llegar al poder", el alcalde dijo basta y llevó al locutor a los tribunales. Losantos se rió de la querella y siguió repitiendo lo mismo durante meses, algo que la juez destaca como uno de los motivos de condena.

"El querellado, por un lado imputó hechos falsos (...) y, por otro, utilizó de forma reiterada insultos y descalificaciones con imputaciones gravemente ofensivas que afectan a la dignidad del querellante (...) Las expresiones proferidas son tan claramente insultantes o hirientes que el ánimo específico se encuentra ínsito en ellas (...) No existe duda alguna de que pretendían vejar la imagen y dignidad del querellante en forma innecesaria y gratuita y desacreditarle públicamente en su condición de Alcalde de la Villa de Madrid y de miembro del Partido Popular", concluye la sentencia.

Hay un apartado dedicado a cuatro de los testigos que llevó Jiménez Losantos al juicio, los dirigentes del PP —Esperanza Aguirre, Eduardo Zaplana, Ángel Acebes e Ignacio González— a los que pidió que apoyaran su defensa criticando a Gallardón. Para su estupor y posterior cabreo no lo hicieron, y la juez lo tiene en cuenta: "Las manifestaciones de estos testigos desvirtúan las alegaciones de la defensa".

Losantos recurrirá a la Audiencia Provincial. Si la condena se hace firme el alcalde decidirá si pide una indemnización y, en ese caso, donará el dinero a las víctimas del terrorismo.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SENTENCIA CONTRA FEDERICO JIMENEZ LOSANTOS

## "Ningún estilo periodístico puede Justificar el insulto"

V. G. C.

La sentencia que condena a Federico Jiménez Losantos tiene 34 folios, y los 11 primeros los ocupa la transcripción de las numerosas injurias que vertió el locutor contra Alberto Ruiz-Gallardón entre junio y noviembre de 2006. Lo que sigue es un resumen de los fundamentos jurídicos que sustentan la condena.

#### ¿Por qué no está protegido por la libertad de información?

"El informador tiene —si guiere situarse bajo la protección del artículo 20.1. [de la Constitución, dedicado a la libertad de información]— un especial deber de comprobar la veracidad de los hechos que expone (...) pues el derecho a la información no tiene por objeto cualquier información, sino sólo la información veraz. Lo que la Constitución exige es que el informador transmita como 'hechos' lo que ha sido objeto de previo contraste con datos objetivos, privando de la garantía constitucional a quien, defraudando el derecho de todos a la información, actúe con menosprecio de la veracidad o falsedad de lo comunicado (...) o comunique como hechos simples rumores o, peor aún, meras invenciones o insinuaciones insidiosas (...) En el caso presente, no se ha probado la veracidad. Se pone en boca del Sr. Ruiz-Gallardón cosas que no ha dicho (...) El Sr. Ruiz-Gallardón no había dicho que había que obviar el 11-M (...) El acusado imputó al querellante hechos falsos: que. en el foro de Abc el 7 de junio (2006) había dicho que no hay que investigar el 11-M, que había que olvidarlo y que intentaba tapar el 11-M (..) El acusado cuando hizo esas afirmaciones en la cadena Cope no transmitió hechos veraces, En consecuencia, no actuó en el ejercicio del derecho a comunicar libremente información veraz protegido por la Constitución".

¿Por qué no está protegido por la libertad de expresión? Según jurisprudencia del Constitucional y del Supremo, la libertad de expresión "dispone de un campo de acción sólo delimitado por la ausencia de expresiones indudablemente injuriosas sin relación con las ideas u opiniones que se expongan, y que resulten innecesarias para la exposición de las mismas (...) La libertad de expresión no puede justificar sin más el empleo de expresiones o apelativos insultantes, injuriosos o vejatorios". "El acusado ha utilizado expresiones insultantes e innecesarias para el recto ejercicio de la libertad ejercitada (...) No cabe duda de que las afirmaciones y calificativos recogidos son formalmente vejatorias en cualquier contexto, innecesarias para la labor informativa o de formación de la opinión que se realice y suponen un daño injustificado a la dignidad del querellante, teniendo en cuenta que la Constitución no reconoce un pretendido

derecho al insulto (...) y sin que la naturaleza política de la crítica, ni determinados estilos periodísticos puedan ser circunstancias justificativas".

¿Puede escudarse Losantos en la trayectoria de Gallardón? "Se ha tratado de justificar la conducta del acusado (...) en los propios actos y la intrahistoria del Sr. Ruiz-Gallardón, haciendo referencia a su continua y notoria desvinculación pública con las directrices marcadas por su partido político y actuaciones polémicas y desleales con el PP (...) No se están enjuiciando en este procedimiento únicamente los calificativos de "desleal, traidor y farsante" lo que podía haber dado lugar a permitir que en el plenario se practicara la prueba que la defensa hubiera estimado oportuna sobre la historia política anterior al 11-M del Sr. Ruiz Gallardón (...) sino múltiples expresiones en relación con la investigación del 11-M, que claramente han traspasado los límites de la libertad de expresión".

# "Si es por ese precio, seguiré" anuncia el condenado

V. G. C.

A la misma hora en que se conocía la sentencia, Federico Jiménez Losantos volvía a arremeter contra Alberto Ruiz-Gallardón. Ironizando sobre una entrevista en la que el alcalde había dicho que el PP no es de derechas, el locutor lo llamó "déspota", "bolchevique" y "carcundia" y lo comparó con Mateo Morral (anarquista que lanzó una bomba contra Alfonso XIII). Tachó la sentencia de escandalosa" porque busca amordazar a los periodistas" y adelantó que, "si el precio del honor del alcalde es tan accesible" y a él sólo le cuesta 36.000 euros, seguirá atacándole.

**Gallardón:** "Respeto". "Fuera cual fuera (el fallo), yo lo hubiera respetado y acatado igual que lo hago ahora", se limitó a decir el alcalde.

**Aguirre:** "Recurrirá". Esperanza Aguirre fue concisa y elocuente: "La justicia ha dictado una sentencia y supongo que será recurrida", dijo, antes de subrayar que ella no estaba de acuerdo con la querella. Mariano Rajoy afirmó que acata el fallo porque "el único límite" a la libertad de expresión es el derecho al honor.

**AVT: "Con Losantos".** La Asociación de Víctimas del Terrorismo defendió a Losantos y le agradeció su "valentía".

Asociaciones de Periodistas: "Hay límites". Según la Federación de Asociaciones de Periodistas de España, el ejercicio del periodismo "tiene límites" y el locutor de la Cope "se ha colocado un poco más allá del periodismo".

El País, 17 de junio de 2008